

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010

En la ciudad de Ayacucho, a los Diez días del mes de Noviembre del año dos mil Diez, siendo las Cinco de la tarde, se reunieron en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Huamanga los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la inconcurrencia de los Regidores: Edgar Asto Reza y Elva Pozo Calderón. Con la finalidad de tratar en Sesión Extraordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Transferencia de Partidas del Programa de Modernización y del Plan de Incentivos.
- 2.- Declaratoria de Emergencia del proyecto "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".
- 3.- Ratificación del Aporte a la Caja Municipal de Huamanga.
- 4.- Aprobación del convenio entre FONCODES y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**A).- Se da inicio a la Sesión, verificándose el quórum correspondiente; procediendo con la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2010. Quedando aprobada el acta.**

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se dá cuenta que no existen documentos para Despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación no se presentan informes por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación no se presentan pedidos por parte de los miembros del Pleno del Concejo.

### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

#### **1.- Transferencia de Partidas del Programa de Modernización y del Plan de Incentivos.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del Dictamen N° 087-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 10 de Noviembre del 2010,procediendo con la lectura (...), manifestando además que tenemos la transferencia por dos millones noventa y dos mil lo que corresponde a incentivos,i indudablemente que se tiene que dar una suerte de uso y solicito a las instancias pertinentes la transferencia, se requiere para el pago del CAS de los meses de setiembre, octubre y noviembre; asimismo se requiere para al Ayni Municipal, OCI, Centro Histórico y una serie de requerimientos. Es así que la Oficina de Planeamiento indica que en el Decreto de Urgencia 071 en sus artículos manifiestan: procediendo con la lectura (...), por lo que esta oficina propone lo siguiente, procediendo con la lectura (...). La comisión ha dictaminado favorable.

2.- EL SR ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Para manifestarles que esta es una propuesta de los gerentes y lógicamente me han explicado que es la oportunidad de poder saldar todas la cuentas que tenemos en la municipalidad, con esto prácticamente no dejaríamos deudas a la gestión próxima, tengan presente que a nosotros si nos dejaron casi cuatro millones de deuda y de acuerdo a al información de las gerencias rechazar las informaciones que se están dando a la población a través de los medios de comunicación que dejaríamos deudas superiores a los diez millones, lo que queremos es saldar todas la cuentas y dejarle a la nueva gestión un municipio sin deudas y con la parte administrativa saneada,

por eso es la propuesta que es de los funcionarios y no de Alcaldía.

3.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Advierto que se tenga cuidado e el tema de la deuda de Unops, si bien es cierto que se ha aprobado en varios acuerdos, se debería tomar en cuenta. Este dinero que se nos está dando es el dinero que se nos ha dejado de dar, pero no en su totalidad y se debe dejar en claro que no es para gastos o proyectos de inversión, pero se debe tener en cuenta que quien ha provocado este beneficio ha sido el Ayni y no se le puede dejar de atender para su implementación. Ellos han pedido ciento cincuenta pero el ejecutivo propone ciento veinte.

4.- EL ING. ROLANDO SAEZ ALARCÓN GERENTE DEL AYNI MUNICIPAL.- Previo el saludo, manifiesta que lo que está pidiendo es para destinar a tres rubros, como se sabe el SAT de Tarapoto nos ha implementado el software y solo contamos con tres módulos, faltando siete módulos y nos hubiera costado mas de cien mil nuevos soles, lo que estamos haciendo es lanzarlo en conjunto por los siete módulos y nos costaría sesenta mil nuevos soles. La otra parte es para destinar a las cuponeras, sorteo de fin de año y los gastos de publicidad correspondientes a noviembre y diciembre, con esto estaríamos llegando a cien mil soles y los veinte mil restantes es para dos consultorías especializadas del 2011; eso se está trabajando con consultores y se va lanzar el proceso de licitación..

5.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Básicamente mi pregunta es para el presidente de la Comisión de Asuntos Legales, si bien es cierto que la transferencia de partidas para este plan de incentivos y de modernización se da con el Decreto Supremo 02 y 03 de este año, por lo que quisiera que me explique para que se utiliza este dinero del programa de modernización y el plan de incentivos, eso está claro en los decretos y me imagino que ellos han revisado ese decreto, por que cuando se dice que esto no es para inversiones, yo tengo otro punto de vista sobre ese dinero que debe utilizarse, por ello le pido que se me explique.

6.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- En estos decretos indican de que el titular, procediendo con la lectura del artículo 3º del Decreto (...), eso lo leí antes de que llegue el Regidor Huancahuari: De una u otro forma creo yo, que pare eso tenemos el personal técnico y se puede invitar para que aclaren con mejores argumentos.

7.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIEREZ.- Me parece importante este asunto de generar presupuestos para la modernización municipal y una de las acciones mas importantes que ha tomado esta gestión es la creación del Ayni Municipal, por que nos está poniendo las cuentas en azul y clarificar poco a poco la realidad misma de la ciudad y se ha visto también que dentro del Plan Director se manejó de acuerdo a la información que se tenía, el catastro no estaba completo y ahora revisando se ha visto que está un poco desactualizado, se tiene que actualizar y ver mejor el tema de las construcciones en altura.

8.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Lo que el Ayni Municipal recauda, hay un monto que está ingresando y por encima de esa recaudación se le va dar mas, eso quiere decir que no hay una recaudación eficaz; por ejemplo me da mucha pena que al gerencia de transportes no se le de, pese a ser el área que mas ingresos genera, tengo conocimiento de que los inspectores están impagos, sería necesario de que esas áreas que requieren también se le de un presupuesto, ellos generan y no son beneficiarios. Sería necesario que se apoye al área de transportes.

9.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Creo que el Regidor Oscar Huamán tiene la razón en lo que respecta al área se transporte, pero eso no es problema del Ayni sino de la distribución que hacen acá, eso corresponde a la Gerencia, Planificación, Administración. Por que se les da los incentivos, por que de acuerdo a la realidad, el año último de gestión que es el año electoral, la recaudación es mas baja, seguramente el próximo año va a elevar la recaudación. El último año de gestión se desgasta esto por causas políticas, pero lo que queremos es dejar el Ayni bien encaminado; si pasan la barrera de los ocho millones, se habla de mayores ingresos y bajará el porcentaje del Ayni. En todo caso se debe entender de esa manera y creo que el Ayni es un avance para la ciudad y la institución.

10.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- es bueno el comentario que se hace, sin embargo tengo que basarme en documentos fehacientes, en este caso la Ley Orgánica de Municipalidades numeral 15 del Artículo 20º, procediendo con la lectura (...) esa es una atribución del Alcalde y nosotros somos testigos de que hasta el momento nunca se nos ha informado de cuanto han sido los ingresos, el Sr. Gerente del Ayni ha informado que nos va hacer llegar los ingresos y egresos del Ayni, sin embargo no estoy de acuerdo con el Regidor Yuri cuando dice que nos han puesto las cuentas en claras, no se puede afirmar si no conoce por boca del alcalde y del gerente cuanto son los ingresos, por eso he solicitado al Gerente del Ayni que me alcance la información a fin de poder decir si es bueno o malo, procediendo con la lectura de su pedido (...). Si no tenemos esos datos no podemos aprobar ni un sol mas para el Ayni y no se

puede decir lo que acaba de mencionar un regidor, les pido mas seriedad en argumentar. A mi modo de ver la municipalidad está mas perjudicado, por que cuando no había Ayni a los recaudadores de transporte se les paga el 25% de lo que recaudan, ahora la municipalidad se perjudica por que del 25% que se le da a transportes hay que darle el 10% al Ayni; entonces la municipalidad ya recibe menos el 35%, espero escuchar con documentos, en que se debe destinar estos incentivos que hace el Gobierno Central.

11.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Lo que debemos dejar en claro es lo siguiente: si los incentivos en el futuro se van a ver por resultados, ya se están probando, quiere decir que las municipalidades que generen mayores ingresos van a tener mejores recursos, eso es lo que se quiere y la gente no cree; pero lo que pasa es que el Regidor Huancahuari ha satanizado el Ayni por todos los medios, ha querido que fracase y sigue con lo mismo, nosotros estamos de salida y sería fácil y ganarnos los aplausos y decir cualquier cosa sobre al Ayni. Entendamos por favor que justamente los incentivos que dan por la modernización es por la recaudación. Pareciera ser que el Regidor Huancahuari piensa que Rolando Saez cobra en efectivo y se lo pone al bolsillo, cuando existen normas, caja, etc, es todo un sistema. No se diga que no se ha recaudado, es un año difícil, la próxima gestión se va beneficiar, hay que generar modernización, este mundo globalizado es distinto, se está privatizando, hay ingreso de capitales extranjeros, estamos queriendo ir al revés, será responsabilidad de la nueva gestión si lo quieren eliminar, pero mientras estemos cuidemos lo que hemos hecho y si creemos en la modernización, adelante. Objeciones y la tirria a algo es responsabilidad de cada uno. Se tiene que reconocer que el regidor Huancahuari quiso tumbar al Ayni y recordemos que en una sesión tuvo un voto contra diez, la democracia es respetar las mayorías, no se debe ser terco y las cuentas claras y si hay algo malo se denuncia.

12.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Yo he vertido mis opiniones por que permanentemente estoy en contacto con el Ayni, no es que necesite una exposición en el municipio para recién enterarme de las cosas, estamos coordinando permanentemente; necesariamente para una modernización municipal y para mejor recaudar necesita seguir modernizándose, no está aún acabada y para eso hay que invertir. Es conveniente dar las inyecciones necesarias para después cosechar en beneficio del municipio, veo que es conveniente y que es parte de la gestión y de la modernización que hemos tenido y necesita sus propios recursos para fortalecerse mas, es un Ayni joven y se requiere el apoyo hasta que se fortalezca y ande por sus propios medios.

13.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Todos hemos estado de acuerdo por el Ayni municipal, pero no podemos decir que se está ensayando, lo que pido es que se ejecute de acuerdo a ley, a norma, por ejemplo es el caso del impuesto vehicular, procediendo con la lectura de la ley (...)

14.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Pedir al personal del planta y a las instancias de que esta redistribución de los recursos sean mas justos.

15.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Se ha tocado el tema del Ayni, pero eso no es todo, el Ayni está dentro de la modernización y este dinero es también para el Ayni y encaja perfectamente, el tema es legal y hay que distribuir adecuadamente. Aquí también se debe ver que hay quienes pensamos que se deben saldar las cuentas y hacer honor y por otro lado, no me gustaría dejar esta gestión debiendo a trabajadores, contratados, nombrados, pago de dietas a regidores, a proveedores. Nosotros el año 2007 hemos pagado la planilla de trabajadores del año 2006, no me parece y no perjudiquemos a la próxima gestión.

16.- EL CPC DIONISIO TENORIO CAMPOS GERENTE MUNICIPAL.- Previo el saludo, manifiesta que el año 2009 hemos sido sujetos a un descuento de transferencia de mas de cinco millones y medio del Fondo de Compensación Municipal, en este año proyectamos que debemos llegar a dos millones y medio a mas, quiere decir de que con esos fondos estaba previsto nuestro presupuesto del año 2010 para cerrar con ingresos y gastos equilibrados, en ese sentido considero que el Gobierno ha cambiado el mecanismo con nuestro dinero, entonces en la misma norma esto se aprueba con el Decreto 071-2010 y dice que es facultad del Concejo en Pleno autorizar, en este caso hay objetivos específicos, como la modernización en la recaudación que se ha cumplido la norma, hemos sobre pasado las metas, el tema de saneamiento, salud, los objetivos no se está descuidando y se ha avanzado bastante en todo lo que prevé la norma. Lo que planteamos es de que estos fondos se destinen a lo que no se ha podido cubrir los gastos a consecuencia de ese déficit, es decir garantizar al 31 de diciembre todos los pagos, es la política y se debe pensar como empresarios, ingresos y gastos equilibrados, esa es la propuesta. En ese sentido la norma es clara y es facultad del Concejo y dentro del marco normativo se hace la propuesta, procediendo con la lectura del documento, especificando cifras (...). Esto es hasta el 31 de diciembre, lo que estamos planteando está en el marco de la Ley.

17.- EL LIC. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO.- Previo el

saludo, manifiesta que es la segunda remesa que recibimos sobre el Plan de Modernización, hay una reducción en esta remesa de casi quinientos mil nuevos soles por que tenemos un proyecto grande que es drenaje y está considerado dentro de saneamiento y no se ha tomado en cuenta para el cumplimiento de metas. Este recurso está dado de acuerdo a la norma para mejorar la recaudación, específicamente para el Ayni Municipal, esto quiere decir que por lo menos un treinta por ciento del total tendría que ser destinado al Ayni Municipal, pero se ha tenido en cuenta las consideraciones que ha explicado el Gerente Municipal. Asimismo se debe destinar también para gastos en saneamiento ambiental y salud y vamos a cumplir las metas. La norma dice que es posible que el concejo determine el tipo de gasto para este recurso, sin perjudicar el cumplimiento de metas que hemos planteado, con esta consideración no vamos a perjudicar ningún cumplimiento de meta al 31 de diciembre y la norma dice que tiene que haber un corte al 30 de noviembre para que la autoridad entrante conozca los porcentajes de metas que se han cumplido. Lo que queremos es honrar los compromisos de varios años atrás y asumir los compromisos sociales de los trabajadores, servicios básicos a diciembre. La norma expresa claramente que es facultad exclusiva del Concejo.

18.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Indica una serie de observaciones a la propuesta planteada por la Gerencia Municipal respecto a la distribución de estos recursos (...) En el caso de Ayni Municipal es gracioso, procediendo con la lectura y precisando cifras (...). El tema que me preocupa es el servicio de consultoría para el proceso de cobranza ordinaria y coactiva. No se decía de que en al Ayni iba estar la gente mas capacitada que podía elaborar las ordenanzas, se va contratar a personal que haga ese trabajo?. Otro tema es el desarrollo de actividades de incentivos a contribuyentes por el pago de su deuda tributaria y no tributaria con un sorteo de artefactos. En que utiliza el Ayni ese diez por ciento?, todos los años no les podemos dar dinero para que compren sus regalos, se supone que ellos son mas expertos que los trabajadores nombrados, tienen mucha experiencia, ya la municipalidad no les puede dar todos los años, no estoy de acuerdo con esto, esta bien ha apoyado la mayoría, pero este año no se puede dar mas dinero para que hagan una consultoría, en el Aynio están los mejores profesionales y lo reconocen los regidores, entonces para que consultoría?. Solicito que se haga un examen minucioso y el Decreto de Urgencia 071 establece de que ese dinero se tien que dar para y dice el artículo 4º, procediendo con la lectura (...). Acá no tenemos ningún proyecto, de acuerdo con que se paguen los derechos laborales de los trabajadores, pero no con que se paguen deudas, tengo conocimiento que el Plan de incentivos es también para hacer obras de saneamiento básico y veo que en esta relación solo está deudas e incentivos y considero que no mes justo, el dinero del Estado es del dinero del pueblo y una partecita debe destinarse para agua, desagüe , una pista, los dos millones novecientos solo para gastos, no estoy de acuerdo.

19 EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Como una aclaración, en agua y saneamiento le hemos transferid un millón y medio a Epsasa para completar los treinta y dos millones de soles del Ministerio de Vivienda; acabamos de terminar las obras de Alto Perú y Barrios Altos por setecientos mil soles, Florida con casi cuatro cientos mil soles; luego hay vario proyectos de agua y desagüe: En salud, con Foniprel hemos ejecutado tres puestos de salud, Chumbes, Ccajamarca y Ocros, henos ganado en esta segunda etapa que está por ejecutarse nueve puestos de salud, desde Tambillo, Acocro y Ocros por mas de tres millones de soles; entonces realmente el municipio está cumpliendo con esas metas; se trata de que nosotros sí le estamos destinando al tema de salud, educación, saneamiento básico y seguridad alimentaria que se ha transferido al Distrito de Jesús Nazareno, estamos cumpliendo con el plan de modernización municipal.

20.- EL ING, ROLANDO SAEZ ALARCON GERENTE DEL AYNI MUNICIPAL..- El Regidor Huancahuari siempre ha estado en contra del Ayni y eso no es novedad y sus opiniones son en ese sentido, pero le estamos demostrando con el trabajo que no es como el piensa. Las consultorías que se está pidiendo son expertos que van a venir, son de otra ciudad. Ejemplo en la ordenanza de arbitrios, el Tribunal fiscal se ha traído abajo muchas ordenanzas de la Municipalidad de Lima Metropolitana por que han estado mal formuladas y, no es por que nos falta capacidad, sino que requerimos apoyo técnico de otras personas, para que esto esté bien y no tengan problemas; muchas municipalidades tienen problemas con esto. Ahora respecto a la cobranza coactiva, también estamos recurriendo a especialistas que nos apoyen, nuestra institución es nueva y recién estamos trabajando; hemos encontrado una cartera pesada de coactiva de mas o menos trescientos expedientes, pero todos mal formulados, por eso la municipalidad pierde sus juicios. Es necesario capacitarnos en lo que es el debido proceso y estamos utilizando ese fondo. De acuerdo a la norma ese fondo tranquilamente un promedio del cuarenta por ciento debe ir a lo que es administración de rentas, servicios de administración tributaria, pero entiendo que tenemos problemas y hemos pedido ciento cincuenta mil y de los cuales sólo nos van a dar ciento veinte.

21.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Debemos aclarar que pareciera que el Regidor Huancahuari sabe y el resto no, lo que se busca es sencillo, por ejemplo se ha cerrado discotecas ahora se han reabierto, simplemente por que los documentos de gestión están mal hechos. Objetar que haya un abogado

en Centro Histórico es descabellado, ya que tienen especialidad en un tema determinado y cada área necesita. Ahora respecto a las deudas se tiene que cumplir, las deudas se tienen que honrar, lo que ha generado el desbalance es los ocho millones que no nos han dado, no es que seamos incapaces, somos todos en esta gestión; si estamos hablando de este dinero, se debe gastar más en lo que es el Ayni, no se debe objetar nada, ya que es para mejorar la recaudación tributaria, mi voto es positivo y eso le vamos a dejar a la gestión que viene, la institución debe seguir, pediría que vaya a votación para ver otro tema.

22.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Me preocupa que tenemos una Directiva que viene del Ministerio de Economía y Finanzas en el cual se nos pide un registro de beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que vence el 31 de diciembre y no se está considerando, quisiera que se le asigne el presupuesto y no se si alcanzará cincuenta mil. Por lo que cedo el uso de la palabra al Gerente de Desarrollo Social, procediendo con la lectura del documento (...) tenemos que cumplir la meta al 31 de diciembre.

23.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Hay un dictamen de la comisión y sobre eso se se debe votar, si vamos a alterar no vamos a llegar a nada, yo les pediría que se tenga en cuenta las propuestas que se han dado de transportes y desarrollo social.

24.- EL SR, ALCALDE ARQ, GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Como una sugerencia no se si sea posible asignarles a transportes y Desarrollo Social y disminuir algunas metas. En este acto el Regidor Oscar Huamán Carpio pide que se fije el monto para transportes y desarrollo social.

25.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Creo que la recomendación que hace el Regidor David, también tiene que tomarlo el Ayni desde el punto de vista positivo, por que ha pedido ciento cincuenta y se le está dando ciento veinte, esto esta bien. Quien habla estuvo en contra del Ayni por que los efectos nocivos que pueda tener justamente con esta situación de los embargos de las personas mas pobres, pero los que tienen tienen la obligación de pagar, mi objetivo mi fin y posición siempre fue clara, no creo que se cree el Ayni por que se corre el peligro de lo que pasó en Lima y estaré vigilante así como ciudadano. Como segundo creo que es atinado, si bien es cierto que se tiene una propuesta, es obvio que este Pleno puede modificar, pero vamos a demorar y son cinco días que nos dan para emitir y no nos da mucho tiempo, se debe honrar las deudas que se tienen, en este seno podemos ver que le bajamos y considerar un monto para transporte y otro para desarrollo social, lo básico con la autorización de este Concejo, se puede hacer esa modificación y aprobar.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Punto 1 de la Agenda sobre Transferencia de Partidas del Programa de Modernización y el Plan de Incentivos y el Dictamen N° 087-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 10 de Noviembre del 2010; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, con Informe N° 073-2010-MPH/17, de fecha 08 de noviembre del 2010, el señor Lic. Alejandro Bautista Prado – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Decreto de Urgencia N° 071-2010, se establecen medidas extraordinarias a fin de autorizar una transferencia de partidas a favor de los gobiernos locales en el presupuesto del sector público para el año

fiscal 2010 en el marco del programa de Modernización Municipal y el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal. En el Anexo de este Decreto de Urgencia, la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga es de S/.2'092,119.00 de los cuales S/.966,336.00 con recursos del Programa de Modernización Municipal y S/.1'125,783.00 con recursos del Plan Incentivos;

Que, según el párrafo sexto del presente Decreto de Urgencia N° 071-2010, precisa que es necesario establecer que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, los recursos del programa de Modernización Municipal podrán destinarse a otras finalidades, actividades y proyectos que la Municipalidad considere prioritario, siempre que ello no limite el cumplimiento de las metas del mencionado Programa, para cuyo efecto el citado acuerdo será publicado tomando en cuenta los lineamientos establecidos en los numerales 1, 2, 3, y 4 del Artículo 44° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo es de conocimiento las transferencias mensuales del rubro financiamiento 07 FONCOMUN son inferiores a lo previsto en el PIA 2010. Asimismo a la fecha de recaudación de ingresos en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, es inferior a la recaudación proyectada en el el PIA 2010, situación que implica que se tenga dificultades en cumplir con diversos compromisos asumidos por la institución;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en **VOTACIÓN por Mayoría** de votos de los Regidores; A FAVOR del Dictamen: Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Zaga Bendezú (08 votos), ABSTENCIÓN: David Huancahuari Tueros (01Votos): TOTAL 09 VOTOS;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 087-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 10 de Noviembre del 2010, consecuentemente **APROBAR la Incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado 2010 la Transferencia de Partidas del Programa Modernización y Plan de Incentivos a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 071-2010; fondos que serán destinados a cubrir los compromisos adquiridos por la Entidad, conforme al cuadro adjunto, que forma parte del presente Acuerdo y con las propuestas formuladas en la sesión de Concejo, por un monto total de S/.2'092,119.00.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**2.- Oficio N° 248-2010-ESFAC”C”-DG de fecha 11 de Noviembre del 2010, mediante el cual se solicita el uso de la Plaza Mayor; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo .-**

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- La Escuela de Música Condorcunca y el Ministerio de Educación piden autorización para el uso de la Plaza Mayor para el Concurso de Bandas Escolares César Bedoya para el día 12, creo que estamos de acuerdo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

## **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Oficio N° 248-2010-ESFAC"C"-DG de fecha 11 de Noviembre del 2010, mediante el cual se solicita el uso de la Plaza Mayor; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, mediante el Oficio del Visto, la Dirección de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" solicita la Autorización del Uso de la Plaza Mayor para la realización del XI Concurso de Bandas Escolares "César Bedoya a realizarse el día 12 de Noviembre del 2010 a partir de las 02:00 p.m., actividad que se viene desarrollando año tras año en el frontis del Portal Independencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza el Otorgamiento vía Decreto de Alcaldía de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población; por lo que, resultando ser la petición de la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" una actividad de carácter cultural, artístico, educativo y social, es pertinente otorgar la autorización correspondiente para el Uso de la Plaza Mayor para los fines indicados;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, con la dispensa del Dictamen de Comisión, en **VOTACIÓN** por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Autorización del Uso de la Plaza Mayor para la realización del XI Concurso de Bandas Escolares "César Bedoya Vera" a realizarse el día 12 de Noviembre del 2010 a partir de las 02:00 p.m. en el frontis del Portal Independencia, actividad cultural organizada por la Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia del Centro Histórico, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo realizar las coordinaciones necesarias con Escuela Superior de Formación Artística Pública "Condorcunca" de Ayacucho.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Escuela Superior de Formación Artística Pública “Condorcunca” de Ayacucho y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**3.- Punto 2 de la Agenda sobre Declaratoria de Emergencia del Proyecto “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho” y el Dictamen N° N° 086-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 26 de Octubre del 2010; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente, manifestando que ya tenemos conocimiento de este tema y se ha incorporado el dictamen legal del Asesor Legal que dice, procediendo con la lectura (...). En toda la documentación no está el oficio 114 que la Congresista León ha remitido a su Despacho, por lo que consideramos que esta opinión se debe incluir, procediendo con la lectura (...). Creo que está claro que es un estudio que han realizado los ingenieros. Son recomendaciones que hace el Colegio de Ingenieros que habría que tomar en cuenta para evitar problemas e inconvenientes con las posibles lluvias.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Punto 2 de la Agenda sobre Declaratoria de Emergencia del Proyecto “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho” y el Dictamen N° N° 086-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 26 de Octubre del 2010; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, con Expediente N° 018310 de fecha 14 de octubre del 2010, Ing. Marino Huayhua Quispe – Presidente del Comité de Vigilancia Obra Drenaje Pluvial, solicita se declare en emergencia la obra Drenaje Pluvial, debido al alto riesgo y deterioro de los cimientos de las casonas antiguas y coloniales, así como la base de los postes eléctricos que se han debilitado y las veredas vienen colapsando y sosteniéndose provisionalmente con madera siendo un peligro el paso peatonal;

Que, mediante Oficio N° 036-2010-MPH-GDUyR-CMSDPMIRA-SGO/JEC, de fecha 21 de octubre de 2010, el Gerente del proyecto “Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho” ha solicitado que la ejecución de la referida obra sea declarada en emergencia así como solicitar el apoyo respectivo a las diferentes instituciones públicas y privadas para la asignación de presupuesto que coadyuve la mitigación de los daños que se puedan ocasionar durante la ejecución de la obra, principalmente lo referido a la eliminación de material excedente que se encuentra en la parte alta de la ciudad;

Que, con Informe N° 293-2010-MPH/JNR/29-31, de fecha 25 de octubre de 2010, el Subgerente de

Obras concluye que al 30 de setiembre de 2010, el avance físico acumulado de la obra es del 27.21%, sin embargo el avance programado es de 48.56% existiendo un retraso en 21.35% de ejecución respecto a lo programado, por lo que recomienda que dicha obra sea declarada en emergencia. Las razones principales que ocasionaron el retraso en la ejecución es debido a que los planos proporcionados por la EPSASA y otros servicios no eran compatibles, lo cual ha generado la ejecución de obras adicionales por mayores metrados y partidas nuevas (obras complementarias), además de haberse producido temporada de lluvias que dificultaba la ejecución normal;

Que, mediante el Informe N° 056-2010-MPH/33, de fecha 26 de octubre de 2010, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que según los últimos acontecimientos climáticos es necesario declarar en emergencia la ejecución de la obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" – I Etapa, teniendo en cuenta que de acuerdo al INDECI para la declaratoria en emergencia debe existir como condición indispensable una situación de peligro inminente ocurrencia de una situación catastrófica, que ponga en riesgo o afecte la vida humana y/o la defensa nacional, tanto más que en la actualidad se corre el riesgo de que las precipitaciones pluviales sean iguales o mayores que el pasado 16 de diciembre de 2009;

Que, a través del Oficio N° 231-2010-MPH/SGDC, el Subgerente de Defensa Civil, ha presentado las Actas de reuniones del Comité Provincial y Regional de Defensa Civil así como el Oficio del Comité de Vigilancia de la Obra del Drenaje Pluvial, en los cuales se justifica la necesidad de atender dicho pedido;

Que, de la evaluación de los documentos que obran en el expediente y teniendo en cuenta el retraso en la ejecución de la obra así como la inminente temporada de lluvias, existe una situación de peligro inminente que podría ocasionar daños no solo materiales sino personales, por lo que se justifica la necesidad de declarar en emergencia la ejecución de dicho proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N° 223-2020-MPH/13 de fecha 10 de Noviembre del 2010, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga opina por la procedencia de la declaratoria en emergencia la ejecución de la Obra: "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" – I Etapa;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 086-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 26 de Octubre del 2010, consecuentemente **DECLARAR EN EMERGENCIA la Ejecución de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho" – I Etapa**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huamanga y a la Gerencia de la Obra "Drenaje Pluvial" el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**4.- Punto 3 de la Agenda sobre Ratificación del Aporte a la Caja Municipal de Huamanga y el Dictamen N° 088-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 10 de Noviembre del 2010; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente, procediendo con la lectura del mismo, manifestando además que, hace buen tiempo y por iniciativa del Regidor Huancahuari se abrió este tema y para el aporte inicial del capital social del funcionamiento de la Caja es un requisito que exige la Federación de Cajas que se debe cumplir, la comisión ha dictaminado favorable.

No habiendo más puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Extraordinaria de Concejo el Punto 3 de la Agenda sobre Ratificación del Aporte a la Caja Municipal de Huamanga y el Dictamen N° 088-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 10 de Noviembre del 2010; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 71° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27072, las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito se crean por una o más municipalidades provinciales o distritales y funcionan con estricto arreglo a la legislación especial de la materia;

Que, conforme al numeral 3) del literal A) del Artículo 16° del Texto Concordado de la Ley General del Sistema Financiero y el Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y seguros - Ley N° 26702 y el Circular N° G-129-2007 de fecha 17 de abril del 2007, para el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, se requiere que el Capital Social, aportado en efectivo, alcance la cantidad mínima de S/.937,837.00 Nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 22-2010-MPH-GDE/49 de fecha 18 de octubre del 2010, el Ing. Alcides A. Sinchitullo Rojas – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC) mediante Oficio N° 139-2010-FEPCMAC, remite a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, respecto a la factibilidad de mercado para la creación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga, para ello se ha formulado el Estudio de Factibilidad y se requiere la aprobación del COMPROMISO FIRME por parte del Pleno del Concejo Municipal respecto al Aporte Inicial del Capital Social hasta por la suma de S/.1'500.000.00 nuevos soles, a fin de agilizar y proseguir con las gestiones en las dos entidades;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las

facultades conferidas por el Artículo 9º incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Extraordinaria, en **VOTACIÓN por Unanimidad** de votos de los Regidores asistentes;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 088-2010-MPH/SR-CPALPyP de fecha 10 de Noviembre del 2010, consecuentemente **APROBAR el Compromiso Firme para el Aporte Inicial del Capital Social para la Constitución de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huamanga por la suma de Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.1'500,000.00), en mérito a lo dispuesto por la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (FEPCMAC),** por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la FEPCMAC y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL SALÓN CONSISTORIAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**5.- Pedido de la Regidora Socorro Arce Hernandez.-** Para manifestarles que se ha recibido el documento del Jurado Nacional de Elecciones para el uso del cine Teatro Municipal para el día de mañana que es la entrega de credenciales a las nuevas autoridades elegidas, me he permitido autorizar en vista de que toda autorización es por Acuerdo de Concejo por que el evento es de carácter público. En segundo lugar informarles que el Teatro Municipal de Ayacucho ha sido considerado a nivel de todo el Perú como el referente mejor trabajado en dos aspectos: políticamente por la decisión política de este Concejo a través de su Reglamentación y segundo por su operatividad culturalmente, al cual estamos siendo invitadas quien habla y la señorita Zarela Zenitagoya para hacer un informe de como es el funcionamiento de nuestro teatro municipal en la Casona de la Universidad San Marcos los días 15 y 16 en la ciudad de Lima.

Siendo las Siete de la noche del día Diez de Noviembre del año 2010, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria.